

Radicación Interna: 2020-053F

Código Único de Radicación: 08638318400120170048202

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual: Haga clic en Carpeta [2020-053F](#)

Barranquilla, D.E.I.P., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Remitió el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga, el expediente digital, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido a la demandada María Fernanda Saad Acuña frente a la sentencia de fecha julio 29 de 2020, en el proceso de Impugnación de Paternidad y Petición de Herencia instaurado por los señores Angelina, Venus y Victoria Saad Rumilla, Juan José, Carlos Alberto y Jorge Luis Saad Llinás, en contra de la recurrente.

Revisado ese expediente no se aprecia en él, el memorial donde se debió haber interpuesto el recurso de apelación concedido en el numeral 2º del auto del 27 de agosto del presente año, razón por la cual antes de resolverse sobre la admisión de tal recurso frente a la sentencia de primera instancia, debe solicitarse al A Quo la remisión de esa actuación.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

**RESUELVE**

Antes de resolver sobre la admisión del recurso de apelación que se concedió en contra de la sentencia de fecha julio 29 de 2020, se sirva remitir al correo de este Despacho ([Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)) un ejemplar del memorial donde la demandada María Fernanda Saad Acuña interpuso ese recurso de apelación.

Notifíquese y Cúmplase.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

Para conocer el procedimiento, haga Clic aquí: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#)

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Sala Segunda de Decisión Civil Familia  
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)  
Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 2020-053F

Código Único de Radicación: 08638318400120170048202

Código de verificación: **79019cd946e58061ab935675ae3c8505978c4d57b268c786967f5ed18835e8bc**

Documento generado en 10/09/2020 08:08:55 a.m.